

**ACUERDO No. 02 DE 2011
(ACTA 02 DEL 01 DE MARZO DE 2011)**



Por medio del cual se adoptan las nuevas Misión y Visión de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. En el año 2011 comienza la vigencia de un nuevo Plan de Desarrollo de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

SEGUNDO. En el Siglo XXI, la Fundación Universitaria Luis Amigó debe proyectarse a ser una Universidad de alta calidad, con fortalezas en la investigación, con reconocimiento nacional e internacional y con articulación y desarrollo armónico de las funciones sustantivas de la Educación Superior.

TERCERO. La prospectiva de la Fundación Universitaria Luis Amigó hace perentorio actualizar la Misión y la Visión institucional, con miras a satisfacer las demandas del entorno y las tendencias globales de la Educación Superior.

CUARTO. Una **Misión** es, entre otras definiciones, la formulación explícita de los propósitos de una organización o un área funcional, así como la identificación de sus tareas y los actores participantes en el logro de los objetivos de la organización, expresando la razón de ser de la empresa e involucrando al usuario como *parte fundamental del deber ser de la empresa*. Dicha misión debe definir: qué es la organización, lo que aspira a ser, ser suficientemente específica, distinguir a una organización de las demás, servir como un marco para evaluar las actividades presentes y futuras y ser clara, con el fin de que pueda ser entendida por toda la organización.

QUINTO. Una **Visión** es la declaración amplia y suficiente de a dónde se quiere que la organización esté dentro de un lapso específico, con un carácter comprometedor y motivante, de tal manera que estimule y promueva la pertenencia de todos los miembros de la organización. La misma debe ser amplia y detallada, positiva, alentadora, concisa, concreta, consistente, *factible, realista* y simple, constituyéndose en la más profunda expresión de lo que queremos llegar a ser.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la siguiente Misión de la Fundación Universitaria Luis Amigó:

“La Fundación Universitaria Luis Amigó es una Institución Católica, de carácter privado, creada y dirigida por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos para generar, conservar y divulgar el conocimiento científico, tecnológico y cultural y para la formación de profesionales con conciencia crítica, ética y social; con el fin de contribuir al desarrollo integral de la sociedad”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adóptese la siguiente Visión de la Fundación Universitaria Luis Amigó:

“En el año 2021, la Fundación Universitaria Luis Amigó será reconocida nacional e internacionalmente como Universidad Católica de Alta Calidad, comprometida con el desarrollo económico y social; desde su identidad amigoniana promoverá la formación de seres humanos integrales en la búsqueda de la trascendencia, la calidad de vida y la dignidad”.

ARTÍCULO TERCERO. Divúlguense la Misión y la Visión de la Fundación Universitaria Luis Amigó en todos los estamentos e impleméntense los indicadores que permitan evaluar permanentemente su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín, a los Un (01) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PADRE OSWALD URIBE LEÓN
Presidente



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

